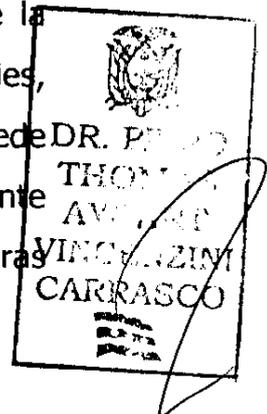




**AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA QUIMERA S.A. Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES-----**

CUANTIA.- INDETERMINADA--

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **trece de Febrero del dos mil catorce**, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la señorita **LUZ PAOLA IBARRA PERLAZA** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **QUIMERA S.A.**, cuyo nombramiento se insertará al final de este instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión quehacer doméstico, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, según consta del acta que se agrega, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregada al final de este instrumento como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura Pública de Ampliación del Objeto Social de la Compañía Anónima **QUIMERA S.A.**, y Reforma de los Estatutos Sociales, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida; y, a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presente la minuta que dice así:- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras

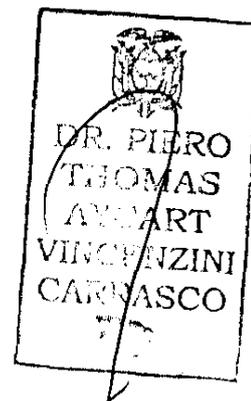


públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la **Ampliación del Objeto Social de la Compañía Anónima QUIMERA S.A., y Reforma de los Estatutos Sociales.- CLAUSULA.- PRIMERA INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita LUZ PAOLA IBARRA PERLAZA, Gerente General y Representante Legal de la Compañía QUIMERA S.A., conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento de gerente que se acompaña. La compareciente es ecuatoriana, soltera, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía QUIMERA S.A. celebrada el veinticinco de enero del dos mil catorce, y según consta del acta que en copia certificada se agrega. La compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de **Ampliación del Objeto Social de la Compañía y Reforma de los Estatutos Sociales de QUIMERA S.A.-CLAUSULA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).- La compañía QUIMERAS S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con el plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero del dos mil siete, ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero AycartVincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de febrero del dos mil siete, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00), dividido en Ochocientos acciones ordinarias, nominativas y de un dólar cada uno de ellos, totalmente suscrito y pagado. b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía QUIMERA S.A, celebrada el veinticinco de



entero de los mil catorce, decidió ampliar su objeto social y Reformar su Estatuto Social, según el texto aprobado que consta transcrito en la copia del Acta de la referida Junta General Universal, el mismo que dice

lo siguiente: **ARTICULO TERCERO.-** Que la compañía se dedicará: La compañía tendrá por objetivo dedicarse a: **Uno.- a)** La Comercialización dentro y fuera del país, reciclaje, refinación, distribución, importación, exportación, permuta y consignación de metales preciosos, no metales y otros metales, tales como: Actinio, aluminio, americio, antimonio, argón, arsénico, astato, azufre, bario, berkelio, berilio, bismuto, bohrio, boro, bromo, cadmio, calcio, californio, carbono, cerio, cesio, cloro, cobalto, cobre, cromo, curio, copernicio, darmstadio, disprosio, dubnio, einstenio, erbio, escandio, estaño, estroncio, europio, fermio, flúor, fósforo, flerovio, francio, gadolinio, galio, germanio, hafnio, hassio, helio, hidrogeno, hierro, holmio, indio, iridio, iterbio, itrio, kryptón, lantano, lawrencio, litio, livermorio, lutecio, magnesio, manganeso, meitnerio, mendelevio, mercurio, molibdeno, neodimio, neón, neptunio, niobio, níquel, nitrógeno, nobelio, oro, osmio, oxígeno, paladio, plata, platino, plomo, plutonio, polonio, potasio, praseodimio, prometio, protactinio, radio, radón, renio, rodio, rubidio, roentgenio, rutenio, rutherfordio, samario, seaborgio, selenio, silicio, sodio, talio, tantalio, tecnecio, telurio, terbio, titanio, torio, tulio, tungsteno, ununtrio, ununpentio, ununseptio, uranio, vanadio, xenón, yodo, zinc, zirconiooro, y, **b)** Así mismo podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de prenda de vestir, y textiles en general; también pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorios, equipos

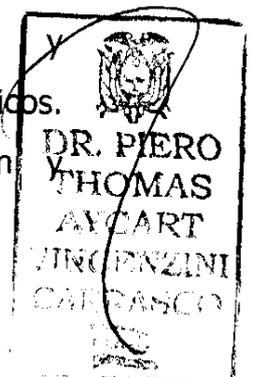


de imprenta y sus repuestos, artículos de ferretería, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial y electrónica, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, instrumento de música, joyas, muebles para casa y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- **Dos.- a)** También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, y , **b)** Así mismo se dedicara a explotar canteras y yacimientos.- **Tres.-** También podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeros.- **Cuatro.- a)** Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales , especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovables, tanto a instituciones públicas como privadas; **b)** También podrá dedicarse a la supervisión, consultoría, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios y gestión en el área ambiental; **c)** Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoría, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, relación y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la



industria, en el hogar, negocios, hospitales como recursos renovables;

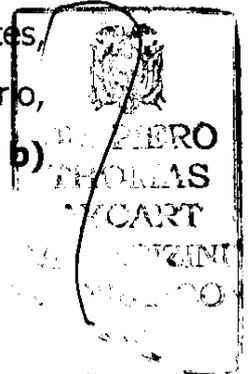
- d)** También podrá hacer elaboración de estudios, auditoría e investigación de impacto ambiental; **e)** Se dedicará así mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y, **f)** Así mismo podrá dar asesoramientos, recolección, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos, no peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.- **Cinco.-** Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropa.- **Seis.- a)** También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de productos del agro y sus derivados; **b)** Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad, café, cacao. **c)** Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. **d)** Podrá así mismo, dedicarse a la Aero fumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; **e)** También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufactura. **f)** Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, y distribución de Productos industriales. Agroindustriales y bioacuáticos.
- g)** También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación



comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al menor. **h)** Podrá así mismo instalar escuelas para mascotas y dar servicios de entrenamiento para cualquier clase de mascotas; incluyendo el servicio médico veterinario; **i)** También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura; y, **j)** Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación, comercialización, y distribución de insumos para el control de plagas, insecticidas, raticidas, pesticidas y toda plaga conocida o por conocer.- **Siete.- a)** Así mismo se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica. **b)** Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. **c)** También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, chatarrización, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. **d)** Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. **e)** Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. **f)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta,



distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios; y, **g)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución y permuta de equipos tecnológicos y electrónicos, monitoreo y rastreo satelital de vehículos de pasajeros sean estos públicos o privados.- **Ocho.- a)** Podrá dedicarse a la comercialización interna y externa de máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, **b)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- **Nueve.- a)** Así mismo podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residencias, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, canchas deportivas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y agencias de viaje. **b)** Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística; y, **c)** Podrá también realizar, organizar y promover todo tipo de eventos masivos, tales como eventos deportivos, de belleza, concursos, artísticos, culturales, musicales y eventos de ferias de productos nacionales e internacionales.- **Diez.- a)** También podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y veterinario. **b)**



También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. **c)** También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. **d)** También puede dar servicio de guardería personalizada a domicilio, con el personal capacitado en párvulos, con conocimientos en sicología infantil, pediatría y primeros auxilios; y, **e)** Podrá también dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, instalación, explotación de todo instrumento y productos ópticos y servicios de óptica y optometría, todo tipo de gafas graduadas o sin graduar, lentes en visión sencilla, bifocales o progresivos (blancos, antirreflejos, polarizados, transitions), lentillas, lentes de contacto, microscopios, prismáticos y demás elementos componentes; así como todo implemento o accesorio que tenga relación con el cuidado visual, sea médico o estético.- **Once.- a)** Así mismo podrá dedicarse a los sistemas de comunicación, tales como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. **b)** También



podrá realizar, producir y comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de CD-ROM, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. **c)** Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. **d)** Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas – videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir; y, **e)** También se dedicará a prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, tele marketing, publicidad móvil, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impuestos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin

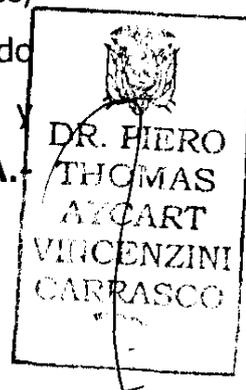
- Doce.- a) Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica ; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **b)** Así mismo se



dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones .- **Trece.- a)** Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios, tales como: Carga y descarga; puesta a disposición de medios mecánicos terrestres, fluviales para transferencia de carga; movilización en el recinto portuario; **b)** También podrá dar servicios de asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de busques, alquiler top loade, montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegas, servicios de frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes de bodega del avión o en barcos o en puertos; y, **c)** Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- **Catorce.- a)** También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna y externa. **b)** Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía, tales como: Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, podrá importar y exportar los productos que se



importar y exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de la artesanía, y, **c)** Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- **Quince.- a)** Así mismo podrá prestar servicios de asesoramiento, consultoría y profesionales en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. **b)** Podrá también dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad. **c)** También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad, y, **d)** También se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoría de personal profesional y no profesional.- **Diez y seis.-** Así mismo podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- **Diez y siete.- a)** También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero, y, **b)** Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento .- **Diez y ocho.-** También podrá dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender y comercialización productos plásticos.- **CLAUSULA TERCERA.**



**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO
TERCERO DE LOS ESTATUTOS.-**

Con los antecedentes expuestos, la señorita LUZ PAOLA IBARRA PERLAZA; por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía anónima QUIMERA S.A., Bajo Juramento DECLARA: Que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado o de cualquiera de sus Instituciones, y la ampliación del objeto social y Reforma del artículo Tercero de los Estatutos a que se refiere la presente escritura se ha elaborado, de acuerdo a los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el veinticinco de enero del dos mil catorce. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura a la que deberá incorporar mi nombramiento de Gerente General y la copia del Acta de Junta General de Accionistas referida en éste instrumento.- Firmado) Abogada María Elena García Lara.- Registro Profesional número doce mil trescientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Se agregan al Registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos de Ley.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe, conmigo, el Notario, en un solo acto.-



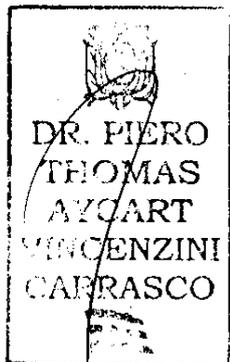


Paola Ibarra

p. Cía. QUIMERA S.A.
Luz Paola Ibarra Perlaza
CC # 0702388778
RUC # 0992497793001

[Faint handwritten mark]

[Large handwritten signature]



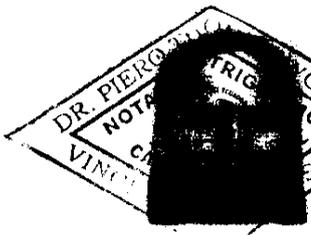


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSTRUMENTO
BASICA

PROFESION, OCUPACION
QUEHACER, DOMESTICOS

V333413242



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA PERLAZA
LUZ PAOLA
FECHA DE NACIMIENTO
1970-07-07
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL Soltera

070238877-8

XXX XXX
GUAYAQUIL
2011-03-14
FECHA DE EMISION
2021-03-14

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SELECCIONADO DE VOTOS
ELECCIONES GENERALES

009

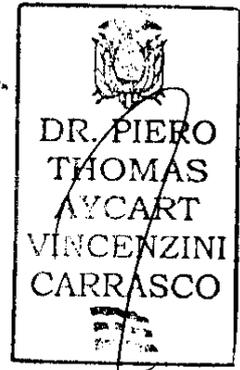
009 - 0174

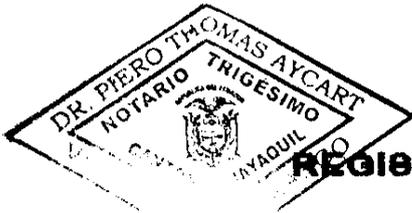
0702388778

NÚMERO DE CERTIFICADO
IBARRA PERLAZA LUZ PAOLA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FEBRES CORDERO	
QUAYAOUIL		ESTERO SAL
CANTÓN		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE CUENTA





SRI
...le hace bien al país!



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992497793001
RAZON SOCIAL: QUIMERA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: IBARRA PERLAZA LUZ PAOLA
CONTADOR: GALVEZ MARTINEZ JOSE FREDDY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/02/2007	FEC. CONSTITUCION:	08/02/2007
FEC. INSCRIPCION:	01/03/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS ELECTRONICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: JIGUAS NORTE
Número: 101 Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Oficina: 1-B Referencia ubicación: ARRIBA DE MUEBLERIA
DECOR ART Telefono Trabajo: 045112421 Celular: 0994494316 Email: audiozone_ec@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

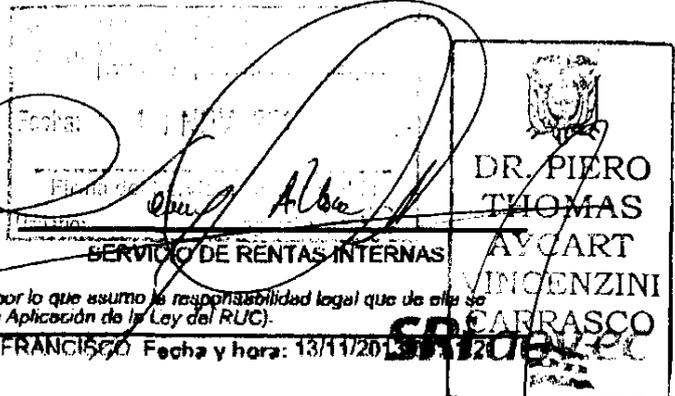
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Jenny Alexandra Usco Amó.
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR

Paola Barra

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JADAD16711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/11/2013



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0982487793001

RAZON SOCIAL: QUIMERA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/02/2007

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD
- VENTA DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS ELECTRONICOS
- ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
- VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDEGA CENTRAL Calle: JIGUAS NORTE Número: 101
Intersección: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA Referencia: ARRIBA DE MUEBLERIA DECOR ART Oficina: 1-B Telefono Trabajo:
045112421 Celular: 0984484316 Email: audlozone_ec@hotmail.com

Jenny Alexandra Usca Amb.
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Uso de: JAJA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV FRANCISCO Establecimiento: 43847964378-44534



Guayaquil, 17 de Septiembre del 2013

Señora,
Luz Paola Ibarra Perlaza
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada **QUIMERA S.A.** con RUC # **0992497793001**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

QUIMERA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 4 de Enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de Febrero del 2007.

Atentamente,

Ec. Giselle Aragón Ramos

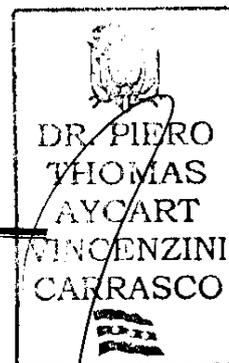
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 17 de Septiembre del 2013

Luz Paola Ibarra Perlaza
GERENTE GENERAL
C.C. No. 070238877-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

Teléfonos: 5112421-5111707



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:43.112
FECHA DE REPERTORIO:18/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:14:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía QUIMERA S.A., a favor de LUZ PAOLA IBARRA PERLAZA, de fojas 132.300 a 132.302, Registro Mercantil número 18.129.

ORDEN: 43112



Ab. Lorena Orellana.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 4

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

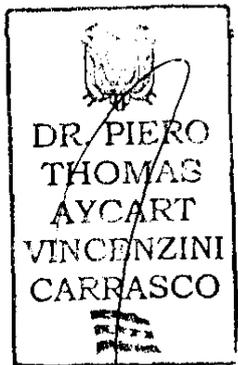


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA QUIMERA
S.A., CELEBRADO EL VEINTICINCO DE ENERO DEL 2014-----**

En Guayaquil a los veinticinco días del mes de enero del 2014, a las diez horas, en la oficina ubicada en la ciudadela Urdesa Central, Jiguas Norte 101 y Av. Víctor Emilio Estrada, primer piso, oficina 1-B, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima denominada QUIMERA S.A., con la concurrencia de los accionistas Señor **ANDY RICHARD TRIVIÑO DELGADO**, titular y propietario de CUATROCIENTAS OCHO ACCIONES; y la señora **PAOLA LIGIA ORELLANA BERMEO**, titular y propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES. Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a USD 800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos como el orden del día:

1. Analizar y Aprobar la ampliación del objeto social y Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión el titular Señor ANDY RICHARD TRIVIÑO DELGADO, actuando en la Secretaría en calidad de Secretaria AD-HOC la señora PAOLA LIGIA ORELLANA BERMEO.



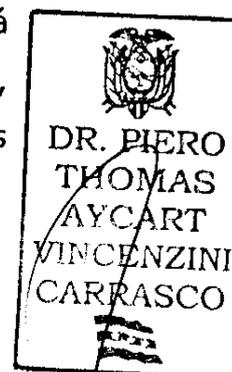
El Presidente dispone que por secretaría se proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta. La secretaria, luego del examen correspondiente, confecciona dicha lista.

El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentamiento unánime de los accionistas concurrentes, que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, sobre los puntos a tratarse en esta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

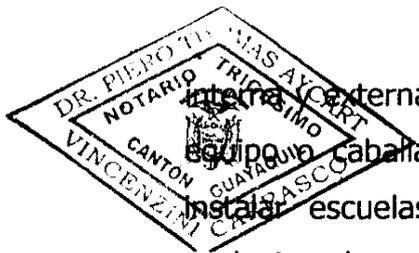
A continuación el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día, esto es, analizar y aprobar sobre la ampliación del objeto social y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima denominada QUIMERA S.A., en el siguiente texto: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Uno.- a)** La Comercialización dentro y fuera del país, reciclaje, refinación, distribución, Importación, exportación, permuta y consignación de metales preciosos, no metales y otros metales, tales como: Actinio, aluminio, americio, antimonio, argón, arsénico, astato, azufre, bario, berkelio, berilio, bismuto, bohrio, boro, bromo, cadmio, calcio, californio, carbono, cerio, cesio, cloro, cobalto, cobre, cromo, curio, copernicio, darmstadio, disprosio, dubnio, einstenio, erbio, escandio, estaño, estroncio, europio, fermio, flúor, fósforo, flerovio, francio, gadolinio, galio, germanio, hafnio, hassio, helio, hidrogeno, hierro, holmio, indio, iridio, iterbio, itrio, kryptón, lantano, lawrencio, litio, livermorio, lutecio, magnesio, manganeso, meitnerio, mendelevio, mercurio, molibdeno, neodimio, neón, neptunio, niobio, níquel, nitrógeno, nobelio, oro, osmio, oxígeno, paladio, plata, platino, plomo, plutonio, polonio, potasio, praseodimio, prometio, protactinio, radio, radón, renio, rodio, rubidio, roentgenio, rutenio, rutherfordio, samario, seaborgio, selenio, silicio, sodio, talio, tantalio, tecnecio, telurio, terbio, titanio,



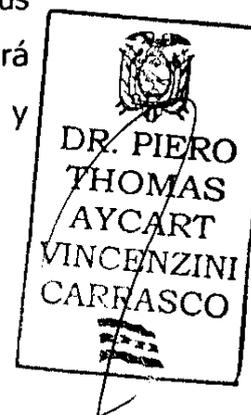
torio, tungsteno, ununtrio, ununpentio, ununseptio, uranio, vanadio, zirconio, y, **b)** Así mismo podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de prenda de vestir, y textiles en general; también pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, artículos de ferretería, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial y electrónica, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, instrumento de música, joyas, muebles para casa y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- **Dos.- a)** También podrá dedicarse a la prospección, exploración, concesión, explotación de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, y , **b)** Así mismo se dedicara a explotar canteras y yacimientos.- **Tres.-** También podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeros.- **Cuatro.- a)** Podrá también dedicarse a la prestación de servicios profesionales , especializados, que tengan por objeto elaborar proyectos de desarrollo urbano, impulso y utilización de energía renovables, tanto a instituciones públicas como privadas; **b)** También podrá dedicarse a la supervisión, consultoría, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios



y gestión en el área ambiental; **c)** Podrá dar asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios, auditoría, investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución, relación y mejoramiento del proceso de tratamiento del agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios, hospitales como recursos renovables; **d)** También podrá hacer elaboración de estudios, auditoría e investigación de impacto ambiental; **e)** Se dedicará así mismo a la elaboración de proyectos de desarrollo relacionados con el área energética, social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y, **f)** Así mismo podrá dar asesoramientos, recolección, transporte, prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos peligrosos, no peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.- **Cinco.-** Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropa.- **Seis.- a)** También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de productos del agro y sus derivados; **b)** Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad, café, cacao. **c)** Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. **d)** Podrá así mismo, dedicarse a la Aero fumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; **e)** También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufactura. **f)** Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, y distribución de Productos industriales. Agroindustriales y bioacuáticos. **g)** También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación y comercialización



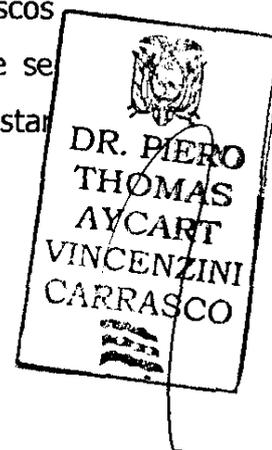
interior y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al menor. **h)** Podrá así mismo instalar escuelas para mascotas y dar servicios de entrenamiento para cualquier clase de mascotas; incluyendo el servicio médico veterinario; **i)** También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura; y, **j)** Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación, comercialización, y distribución de insumos para el control de plagas, insecticidas, raticidas, pesticidas y toda plaga conocida o por conocer.- **Siete.- a)** Así mismo se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica. **b)** Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. **c)** También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, chatarrización, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. **d)** Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. **e)** Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. **f)** Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios; y, **g)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, distribución y



permuta de equipos tecnológicos y electrónicos, monitoreo y rastreo satelital de vehículos de pasajeros sean estos públicos o privados; así mismo como a dar el servicio que estos equipos prestan.- **Ocho.- a)** Podrá dedicarse a la comercialización interna y externa de máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, **b)** También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- **Nueve.- a)** Así mismo podrá dedicarse a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residencias, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de recreaciones, canchas deportivas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y agencias de viaje. **b)** Podrá importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística; y, **c)** Podrá también realizar, organizar y promover todo tipo de eventos masivos, tales como eventos deportivos, de belleza, concursos, artísticos, culturales, musicales y eventos de ferias de productos nacionales e internacionales .- **Diez.- a)** También podrá dedicarse a importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y veterinario. **b)** También podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. **c)** También se dedicará a la instalación y



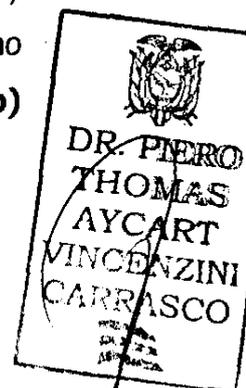
explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. **d)** También puede dar servicio de guardería personalizada a domicilio, con el personal capacitado en párvulos, con conocimientos en psicología infantil, pediatría y primeros auxilios; y, **e)** Podrá también dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, instalación, explotación de todo instrumento y productos ópticos y servicios de óptica y optometría, todo tipo de gafas graduadas o sin graduar, lentes en visión sencilla, bifocales o progresivos (blancos, antirreflejos, polarizados, transitions), lentillas, lentes de contacto, microscopios, prismáticos y demás elementos componentes; así como todo implemento o accesorio que tenga relación con el cuidado visual, sea médico o estético.- **Once.- a)** Así mismo podrá dedicarse a los sistemas de comunicación, tales como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. **b)** También podrá realizar, producir y comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de CD-ROM, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. **c)** Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. **d)** Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas - videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir; y, **e)** También se dedicará a prestar



servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, tele marketing, publicidad móvil, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impuestos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin .- **Doce.- a)** Podrá dedicarse también a la importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopiadora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica ; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **b)** Así mismo se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones .- **Trece.- a)** Así mismo podrá dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios, tales como: Carga y descarga; puesta a disposición de medios mecánicos terrestres, fluviales para transferencia de carga; movillización en el recinto portuario; **b)** También podrá dar servicios de asesoramiento en importación y exportación, alquiler de patios de contenedores, consolidación y desconsolidación de mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios de tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de busques, alquiler top loader, montacargas,



transporte, servicios de bodegas, servicios de frigoríficos, emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes de bodega del avión o en barcos o en puertos; y, **c)** Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- **Catorce.- a)** También podrá dedicarse a diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna y externa. **b)** Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía, tales como: Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, podrá importar y exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de la artesanía, y, **c)** Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos, maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.- **Quince.- a)** Así mismo podrá prestar servicios de asesoramiento, consultoría y profesionales en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. **b)** Podrá también dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad. **c)** También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad, y, **d)** También se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoría de personal profesional y no profesional.- **Diez y seis.-** Así mismo podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- **Diez y siete.- a)** También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero, y, **b)**



Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento .- **Diez y ocho.**- También podrá dedicarse a la industria plástica, mediante la fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender y comercialización productos plásticos.

La Junta General luego de discutir y deliberar sobre el tema planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1.- Aprobar sobre la ampliación del objeto social y Reforma de Estatuto Social de la compañía, y queda reformado el ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL, en los términos antes expuestos.

2.- Autorizar al Gerente y Presidente Ejecutivo, representantes legales de la compañía, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, realicen todas las diligencias necesarias para formalizar las decisiones precedentes, otorguen las escrituras públicas de ampliación del objeto social y reforma de estatutos sociales y solicite su aprobación de la Superintendencia de Compañías y gestiones para la obtención de las correspondientes anotaciones marginales, inscripción y publicación pertinentes.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas y diez minutos, firmando para constancia Presidente y Secretaria de la Junta.

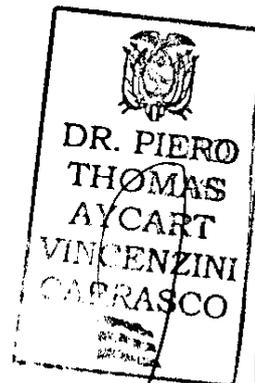


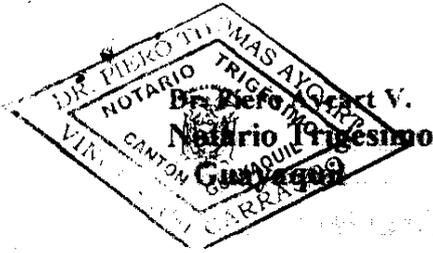
Andy Richard

ANDY RICHARD TRIVIÑO DELGADO
PRESIDENTE – ACCIONISTA

Paola Orellana Bm

PAOLA LIGIA ORELLANA BERMEO
SECRETARIA AD-HOC - ACCIONISTA

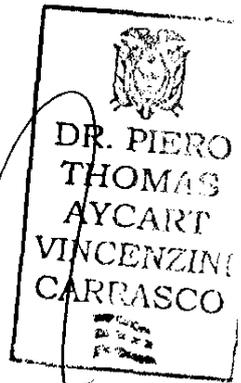




**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
QUIMERA S. A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$800.00-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1,600.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil siete, ante mi, doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario **TRIGÉSIMO** de este Cantón, comparecen, los señores **RICARDO VICENTE AMAT BASANTES**, de estado civil soltero, Licenciado en Comunicación Social y Publicidad; y, **RUTH RAMÍREZ POZO**, de estado civil soltera, secretaria. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaces de para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual conste la Constitución de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima, las personas naturales cuyos nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan como siguen: a) **RICARDO VICENTE AMAT BASANTES**, ecuatoriano, soltero, Licenciado en Comunicación Social y Publicidad, con domicilio en Guayaquil, y, b) **RUTH RAMÍREZ POZO**, ecuatoriana, soltera, secretaria, domiciliada en Guayaquil.

CLÁUSULA PRIMERA: Los fundadores, personas naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que forman parte integrante del contrato social de la compañía anónima.-----



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil

ESTATUTOS DE QUIMERA S.A.

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES:

ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **QUIMERA S.A.**

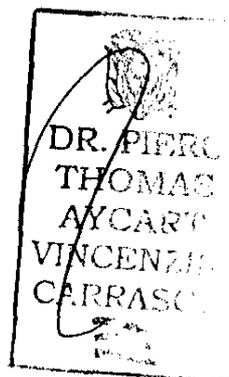
ARTICULO SEGUNDO.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía es dedicarse al negocio inherente a la imprenta, realizar impresiones de offset, tipografías para papelería, elaboración de diseños gráficos e impresiones laser, en todo tipo de papel. A realizar trabajos editoriales, publicación y edición de libros y revistas, realizar fotografía editorial, de productos y publicitarios. A realizar todo tipo de trabajos publicitarios; A desarrollar estrategias de comunicación e implementar las mismas, por medio de avisos impresos, medios escritos o comerciales de televisión, cuñas en las radios, y cualquier otro medio publicitario. Realizar pauta en los medios de comunicación; A la contratación de servicios publicitarios de terceros para clientes propios; A realizar investigaciones de mercado e ilustradores. A la elaboración y comercialización de folletos, libros y todo tipo de impresiones. Prestará el servicio de publicidad, asesoría publicitaria; Así mismo se desarrollará proyectos inherentes a su objeto, especialmente en lo inherente a diseño gráfico, servicios publicitarios, y dictar seminarios en esta área; Podrá asociarse, bajo cualquier forma o modalidad legal, con personas naturales o jurídicas que tengan actividades similares o complementarias a su objeto social. Impartirá cursos, seminarios, organizará charlas relacionadas con medios publicitarios, mercadeo, diseño y demás que tengan que ver con su objeto social. El objeto social la compañía es importación y exportación de toda clase de artículos permitidos por la Ley, a la distribución de los mismos dentro y fuera del país, a la representación de empresas nacionales o extranjeras; Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; La instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; La construcción de plantas procesadoras de alimentos, ya sea para el consumo humano, vegetal y animal; A la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros, repuestos y demás accesorios de vehículos; A la Importación, comercialización y distribución de todo tipo de



reparación para maquinas industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferreteria e industriales en general; Elaboración de todo programa y proyecto y ejecución en la actividad agrícola y pecuarios; Realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola y pecuario; Al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego y drenaje, viveros e invernaderos. A la importación y exportación autos, automóviles, vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y lubricantes; A la instalación, explotación y administración de supermercados; Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación, toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento, o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, cerámicas y químicos; A la industria maderera, al secado de la madera; A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta y comercialización inmobiliarias de terceros; A la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades y empresas privadas, públicas o semipúblicas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos, fluviales y demás; A la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas, A la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; Servicios de computación y procesamiento de datos; Distribución y ventas de Computadoras, sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en internet, publicidad en general, publicidad exterior, como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y demás; Publicidad interior como camisetas, estampadas, gorras, agendas y demás; Prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios y alquilados; Análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; Importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización, y eléctricos; A la promoción de empresas y a la prestación de servicios para la instalación, organización y manejo de las mismas pudiendo dentro de su actividad, prestar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales o comerciales; A realizar investigaciones de mercado, prestar asistencia técnica para montaje e instalaciones industriales.

DR. PIFRE
THOMAS
AYCARRI
VINCENZI
CARRASCO



proceduría de alimentos; Así mismo, prestará servicios de computación, de contacto con suministradores de equipos, suministros de oficina y de trámite de importación de los mismos; Servicio de recepción y entrega de documentos; dichas actividades las podrá realizar de manera directa y/o a través de terceros; Podrá asociarse, bajo cualquier forma o modalidad legal, con personas naturales o jurídicas que tengan actividades similares o complementarias a su objeto social.- Constituye parte de su objeto social la representación de interés de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la elaboración, comercialización y venta de toda clase de suministros de oficina, equipos, libros, folletos, revistas, y demás bienes que se expendan en librerías y objetos de bazar.- A la importación, representación, distribución y venta de insumos, repuestos, máquinas y más componentes para la industria en general.- La compañía tiene como objeto además, la compra de acciones o participaciones de otras compañías, conforme al ordenamiento legal.- Tendrá capacidad de arrendar, contratar, comprar de todo tipo de productos; y, a la actividad de bienes raíces, en consecuencia podrá comprar, vender, construir, arrendar bienes inmuebles.- Participará en la elaboración de toda clase de proyectos, en licitaciones, ofertas públicas y/o privadas, en la construcción de instalaciones privadas o de producción, individualmente o en socio con otras compañías nacionales y/o extranjeras dentro y fuera del país.- Podrá adquirir bajo cualquier modalidad acciones o participaciones de otras compañías. Fabricará productos con los derivados del petróleo como para pavimentación y techado a base de asfalto, pintura asfáltica, briquetas de combustibles, combustible aglomerado, aceite y grasas lubricantes compuestas o mezcladas. Implantará y distribuirá por mayor y menor equipos, partes, piezas sueltas para el área del objeto social, pudiendo ser nuevas, usadas o reconstruidas. También podrá dedicarse a actividades de maquila conforme al reglamento legal.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, así como realizar operaciones de arrendamiento de bienes utilizados en la elaboración y comercialización de los productos señalados en su objeto social. Podrá solicitar, obtener, adquirir, ceder, explotar y comercializar toda clase de patentes, licencias y marcas de fábrica, así como todos los procedimientos y secretos de fabricación que se refieren a su objeto.- Podrá también integrarse por medio de aportaciones, de fusión y de otro modo legal, con empresas o compañías que existan o que lleguen a crearse, cuyo objeto sea idéntico, similar, análogo o conexo con su propio objeto y cuyo

Dr. Florio Agustín Guzmán
NOTARIO TRIGECIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



sea necesario para incrementar la explotación, su fabricación y venta de productos.- Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales, de importación y de explotación que se relacionen con cualquier ramo del objeto social; Importar, vender, comercializar, reparar, dar mantenimiento preventivo y correctivo toda clase de equipos electrónicos, de telecomunicaciones (Brokating), equipos para comunicaciones UHF, Rádios, televisiones, antenas parabólicas, equipos de recepción satelital, Cable por televisión, equipos de telefonía celular, centrales telefónicas, consolas, excitadores, generadores estéreo, compresores limitadores de señal, y en general toda clase de equipos, suministros, materiales y repuestos eléctricos, mecánicos y electrónicos; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-----

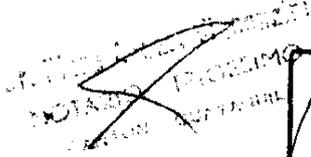
ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él.-----

ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil.-----

ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas. El capital autorizado se lo fija en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. la compañía considerará como dueño de las estaciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-----

ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observaran las disposiciones legales



DR. VIEIRA
THOMAS
AICARR
VINCENTE
CARRASCO

para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo, y el Directorio cuando se organice, quien, tendrá las atribuciones que les competen por las leyes y las que señalen los Estatutos.

ARTICULO DÉCIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y Presidente Ejecutivo, de manera individual en todos sus negocios y operaciones.

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los accionados legalmente convocados y reunidos, es la mas alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General y los demás funcionarios y empleados.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de acciones pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier lugar de territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes, sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Junta Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se

criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía quien la presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto.-----

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados el Balance y el Inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas para la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.-----

CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-----

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal y) del artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la compañía.-----

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el Directorio, actuará como Secretario la persona que para el efecto designe el Directorio.-----

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus resoluciones y acuerdos serán

NOTARIO
CANTON
GUAYAZUBO
PROVINCIA
SUCUMBI

Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de accionistas que deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere sus veces de Secretario de la Junta. Toda convocatoria se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en la Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General y al Presidente Ejecutivo, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Vicepresidente Ejecutivo, los miembros del Directorio y el comisario no podrán tener esta representación.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos del orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes estatutos.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. de cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.

ARTICULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Vicepresidente Ejecutivo y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios, y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley, f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; y) Nombrar cuando a su

DR. PIERO THOMAS VINCENZINI
NOTARIO VIGÉSIMO
CANTON GUAYAZUBO

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

Junta General de Accionistas
VIGESIMO
SECRETARIO
CANTON
VINCENZINI

REPUBLICA
VIGESIMO
CANTON

tomados por mayoría simple y constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. Cada Director tendrá derecho a un voto dirimente.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus miembros, y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.

CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo de la compañía accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el Vicepresidente Ejecutivo, accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Junta Generales de Accionistas, b) Firmar los título o los certificados de acciones en unión al Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General- Secretario las Actas de sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ARTICULO TRIGÉSIMO.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; c) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; y, d) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Gerente Comercial, con estos mismos deberes y atribuciones.

CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio económico de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las señaladas por la Ley.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General de Accionistas por la mayoría prescrita por la Ley.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones: Que el capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito de la siguiente manera: a) El señor Ricardo Vicente Amat Basantes ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones; y, b) La señorita Ruth Ramirez Pozo ha suscrito una acción; las mismas que las pagan en el veinticinco por ciento de cada acción en numerario, conforme consta en el Certificado de Cuenta de Integración de Capital que forma parte integrante de la presente escritura pública, y el saldo se comprometen a cancelarlo en el plazo de dos años por cualquiera de los medios previstos en la Ley.-----

Cualquiera de los accionistas queda autorizado para realizar todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento y validez de esta compañía.---
Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. Maria Sol Molina Plaza Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



RICARDO VICENTE AMAT BASANTES
CC. 0905016879
CV. 46-003



RUTH RAMIREZ POZO
CC 091487937-4
CV. 70-0005



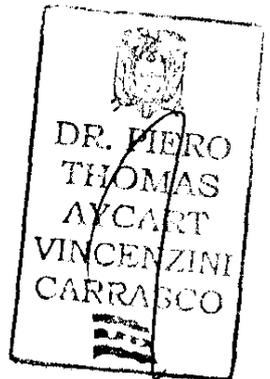


Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
**CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
 COMPAÑÍA QUIMERA S.A.- QUE SELLO Y FIRMO EN LA
 CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU
 OTORGAMIENTO .-**

[Signature]
 Dr. Piero Enzo Carrasco
 Notario Trigesimo
 Cantón Guayaquil

**RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la
 escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
 QUIMERA S.A., celebrada ante mí, el cuatro de Enero del
 dos mil siete, aprobado por el Especialista Jurídico, he
 tomado nota de su aprobación, mediante Resolución
 número 07.G.IJ.0000445, con fecha diecinueve de Enero del
 dos mil siete**

[Signature]
 Dr. Piero Enzo Carrasco
 Notario Trigesimo
 Cantón Guayaquil

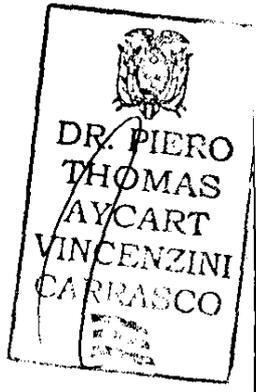


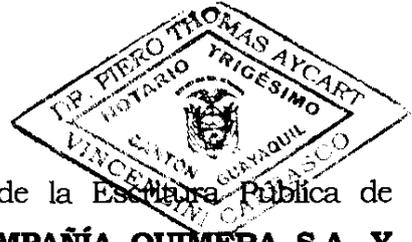


Se otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUIMERA S.A. Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

NOTARIA 30
GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUIMERA S.A. Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, celebrada ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **13 DE FEBRERO DEL 2014**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)**, de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0004086**, suscrita el **20 DE JUNIO DEL 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **04** días del mes de **JULIO** del año **2014.- DOY FE.**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUIMERA S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **04 DE ENERO DEL 2007**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL b)**, de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0004086**, suscrita el **20 DE JUNIO DEL 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN** de lo contenido en dicha Resolución.- **GUAYAQUIL**, a los **04** días del mes de **JULIO** del año **2014.- DOY FE.**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.670
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0004086, dictada el 20 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía QUIMERA S.A., de fojas 63.373 a 63.429, Registro Mercantil número 2.462. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31670



Guayaquil, 09 de Julio de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *Dr*

N° 874082

